

Seguridad del Ministerio del Interior, la cual será ejercida a través de la Dirección de Gestión del Conocimiento para la Seguridad; asimismo se establecen disposiciones sobre la designación de representantes; la conformación de equipos para tareas específicas; la colaboración y/o participación de instituciones públicas y/o privadas y/o especialistas; las funciones del Comité Técnico, del Presidente y de la Secretaría Técnica; así como la frecuencia de las sesiones ordinarias y extraordinarias, el quórum y la adopción de acuerdos;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de los Informes N° 000158 y N° 000237-2019/IN/OGPP/OMD ambos de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional, emite opinión técnica favorable en relación al proyecto de Reglamento propuesto por la Dirección General de Información para la Seguridad;

Que, en ese sentido, teniendo como sustento las normas referidas y las opiniones técnicas antes mencionadas, resulta conveniente emitir la resolución correspondiente;

Con la visación de la Dirección General de Información para la Seguridad, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Reglamento Interno del Comité Técnico de Coordinación del Sistema Nacional de Información para la Seguridad Ciudadana, el mismo que consta de tres (03) Títulos, dieciocho (18) artículos y una (01) Disposición Complementaria Final, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Dejar sin efecto, a partir de la vigencia de la presente Resolución Ministerial, el Reglamento Interno del Comité Técnico de Coordinación del Sistema Nacional de Información para la Seguridad Ciudadana aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0537-2015-IN.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo, en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), el mismo día de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano."

Artículo 4.- Encargar a la Dirección General de Información para la Seguridad, la difusión del Reglamento aprobado a las diversas instancias componentes del Sistema Nacional de Información para la Seguridad Ciudadana, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior

1846294-1

Dan por concluidas y dejan sin efecto designaciones, aceptan renunciaciones y designan Subprefectos Distritales y Provinciales

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2020-IN-VOI-DGIN

Lima, 15 de enero de 2020

VISTOS: El Informe N° 000012-2020/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 15 de enero de 2020 de la Dirección de

Autoridades Políticas de la Dirección General de Gobierno Interior, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1266, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, determina el ámbito de competencia, las funciones y estructura orgánica del Ministerio del Interior, el cual, en el numeral 13) del inciso 5.2 del artículo 5 establece como una de las funciones específicas del Ministerio del Interior, otorgar garantías personales e inherentes al orden público; así como dirigir y supervisar las funciones de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;

Que, el artículo 117 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, establece que la Dirección General de Gobierno Interior es el órgano encargado de dirigir y supervisar el accionar de las autoridades políticas designadas;

Que, en el literal b) del artículo 118 del precitado Reglamento, se establece como una de las funciones de la Dirección General de Gobierno Interior, dirigir, designar, remover, aceptar la renuncia y encargar el puesto como las funciones a los Subprefectos Provinciales y Subprefectos Distritales, garantizando la presencia del Estado en el territorio nacional;

Que, a través del informe de visto, la Dirección de Autoridades Políticas, propone a la Dirección General de Gobierno Interior, concluir, designar y aceptar la renuncia de diversas autoridades políticas a nivel nacional; de conformidad a lo establecido en el literal g) del artículo 121 del precitado Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido en el cargo de Subprefecto Provincial a las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA	REGIÓN
1	CESAR AUGUSTO BARBARO GARAY CHAVEZ	BAGUA	AMAZONAS
2	ROSARIO MARLENY QUINTO ARROYO	CHANCHAMAYO	JUNIN
3	MIGUEL LOPEZ BALVIN	CHUPACA	JUNIN
4	RAUL ALIAGA BALLARDO	CONCEPCION	JUNIN
5	MAXIMO ALBERTO CARRASCO SALDAÑA	JAUIJA	JUNIN

Artículo 2.- Designar en el cargo de Subprefecto Provincial a las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROVINCIA	REGIÓN
1	LOURDES REYNA URTEAGA	33588379	BAGUA	AMAZONAS
2	KATERYN FRANSSI GUERRA MARON	73092899	PUNO	PUNO
3	MANUEL ALBERTO ALVAREZ MASIAS	02625007	MOYOBAMBA	SAN MARTIN

Artículo 3.- Dar por concluida la designación en el cargo de Subprefecto Distrital de las siguientes personas:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DISTRITO	PROVINCIA	REGIÓN
1	GASPAR CALLALLI MERINO	COTARUSE	AYMARAES	APURIMAC
2	REYNA HUMANI PACCO	SANTA ROSA	GRAU	APURIMAC
3	JUAN CARLOS RIOS BRAVO	LUCRE	AYMARAES	APURIMAC
4	HIMBLER JACYSON ACEVAL CIENFUEGOS	PILLCO MARCA	HUANUCO	HUANUCO
5	YESICA MARLINI ESTRADA BRAVO	PARIAHUANCA	HUANCAYO	JUNIN

Artículo 4.- Designar en el cargo de Subprefecto Distrital a las siguientes personas:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DISTRITO	PROVINCIA	REGIÓN
1	BAUTISTA RAMIREZ LEONA	42093201	COTARUSE	AYMARAES	APURIMAC
2	JUAN RAFAELE ROMAN	31540754	SANTA ROSA	GRAU	APURIMAC
3	ALEX SANDER REYNAGA OROSCO	42734777	LUCRE	AYMARAES	APURIMAC
4	ELYN KARINA JUSTO SEGUIL	45035251	PUEBLO NUEVO	LEONCIO PRADO	HUANUCO
5	VICTOR ARTURO BURGA WESEMBER	06075525	YARINACOCHA	CORONEL PORTILLO	UCAYALI

Artículo 5.- Aceptar la renuncia de la señora Ana María Quiroz Villar De Martínez, en el cargo de Subprefecta Distrital de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao.

Artículo 6.- Aceptar la renuncia del señor Segundo Guillermo Aguilar Cabrera, en el cargo de Subprefecto Distrital de Tacabamba, Provincia Chota, Región Cajamarca, con eficacia anticipada a partir del día 03 de diciembre de 2019.

Artículo 7.- Aceptar la renuncia de la señora Lidssey Carmen Valencia Quispe, en el cargo de Subprefecta Distrital de San Miguel, Provincia Lima, Región Lima.

Artículo 8.- Aceptar la renuncia del señor Máximo Zevallos Vega, en el cargo de Subprefecto Distrital de Arancay, Provincia Huamalies, Región Huánuco.

Artículo 9.- Aceptar la renuncia de la señora Nila Luliana Díaz Pozo, en el cargo de Subprefecta Distrital de Baños, Provincia Lauricocha, Región Huánuco.

Artículo 10.- Aceptar la renuncia del señor Griceldo Benito Camaclanqui, en el cargo de Subprefecto Distrital de Huascancha, Provincia Huancayo, Región Junín.

Artículo 11.- Dejar sin efecto la designación del señor Grever Huarner Arce Amao, en el cargo de Subprefecto Provincial de Parinacochas, Región Ayacucho.

Artículo 12.- Notificar la presente Resolución a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior y a la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CIRO ALEJANDRO ZAVALETA LÓPEZ
Director General
Dirección General de Gobierno Interior

1846378-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Autorizan viaje de Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para el caso Odebrecht y otros a Israel, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0011-2020-JUS

Lima, 15 de enero de 2020

VISTOS, el Oficio N° 030-2019-JUS/PPAH-ODEBRECHT, de la Procuraduría Pública Ad Hoc para que ejerza la defensa jurídica de los derechos e intereses del Estado peruano ante los órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales, nacionales e internacionales, en las investigaciones y procesos vinculados a delitos de corrupción de funcionarios, lavado de activos y otros conexos en los que habría incurrido la empresa Odebrecht y otras – Procuraduría Pública Ad Hoc para el caso Odebrecht y otras; el Oficio N° 212-2020-JUS/CDJE, de la Secretaría Técnica del Consejo de Defensa Jurídica del Estado; el Informe N° 09-2020-JUS/OGPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 024-2020-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 195-2017-JUS, se designó a la señora abogada Silvana América Carrión Ordinola, como Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para que ejerza la defensa jurídica de los derechos e intereses del Estado peruano ante los órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales, nacionales e internacionales, en las investigaciones y procesos vinculados a delitos de corrupción de funcionarios, lavado de activos y otros conexos en los que habría incurrido la empresa Odebrecht y otras;

Que, mediante el Oficio N° 030-2019-JUS/PPAH-ODEBRECHT, la Procuraduría Pública Ad Hoc para el caso Odebrecht y otras, informa sobre la necesidad de autorizar el viaje de la señora abogada Silvana América Carrión Ordinola, como Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta de dicha procuraduría, para que participe de las diligencias a realizarse del 20 al 23 de enero del 2020 en la Ciudad de Tel Aviv, en el Estado de Israel;

Que, asimismo, se informa que conforme a la Disposición 100 - Carpeta Fiscal N° 2017-02-0 y Disposición N° 20 – Carpeta Fiscal N° 52-2018 de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios Equipo Especial, Primer Despacho de la Fiscalía de la Nación comunican el cronograma de las declaraciones de varios ciudadanos, entre ellos la declaración del investigado Avraham Dan On, a realizarse el 21 de enero del 2020; asimismo conforme a la Notificación N° 568-2020-JR-PE, el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Crimen Organizado, ha dispuesto llevar a cabo la audiencia especial de prueba anticipada para el día 22 de enero de 2020, y por la complejidad del caso y cantidad de sujetos procesales que interrogarán se extenderá hasta el 23 de enero del presente año; diligencias que se llevarán a cabo en las instalaciones de la sección consular de la Embajada de la República del Perú, Distrito de Tel Aviv, Estado de Israel;

Que, en estos términos, se solicita la autorización de viaje de la señora abogada Silvana América Carrión Ordinola, Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para el caso Odebrecht y otras, a efectos que participe en las citadas diligencias en representación del Estado peruano;

Que, asimismo, de los documentos que se acompañan, se verifica que la citada Procuraduría Pública Ad Hoc,